

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 061-2015**

OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ CON ENFÁSIS EN SU CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA DE INFLUENCIA"

FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que **FONTUR**, el día veinticinco (25) de Agosto de 2015 publicó en su página web la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNT-061-2015** cuyo presupuesto es la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$72.616.000.00) incluido IVA.**

SEGUNDO. Que el día siete (7) de septiembre de 2015 a las 11:00 a.m., fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas, según términos fijados en el cronograma y Adenda 1 de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNT-061-2015**, se recibieron tres (3) propuestas:

PROponentes
AN CONSTRUDIENOS S.A.S.
SERGIO BELTRÁN COLORADO
CONSORCIO DISEÑAR (COLCREATIVA 70% - T1 X1 SAS 30%)

TERCERO. Que el Comité de Evaluación de **FONTUR**, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico de las propuestas allegadas, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos y de conformidad con los términos establecidos, publicó en su página web el día catorce (14) de septiembre de 2015 el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes en el cual se indica los documentos subsanables jurídicos y técnicos a los proponentes **AN CONSTRUDIENOS S.A.S, SERGIO BELTRÁN COLORADO Y CONSORCIO DISEÑAR.**

CUARTO. Que desde el catorce (14) al dieciséis (16) de septiembre de 2015, se dió traslado a los proponentes para allegar la documentación requerida como subsanable o aclaratoria a su propuesta.

QUINTO. Que dentro del plazo establecido para entregar los documentos subsanables, los proponentes **AN CONSTRUDIENOS S.A.S,** y el **CONSORCIO DISEÑAR.,** allegaron la documentación respectiva.

SEXTO. Que el proponente **SERGIO BELTRÁN COLORADO** no allegó los documentos requeridos como subsanables en la forma establecida en los términos de la Invitación Abierta a presentar Propuestas **FNT-061-2015**, por tal razón incurrió en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.6 Causales de Rechazo, literal (f), de la invitación abierta FNT-061-2015, de debido a que presentó su documentación subsanable de manera extemporánea, según radicado E-2015-52240 hora 4:31:38 p.m., conforme la información de del área de Correspondencia de FIDUCOLDEX S.A.

SEPTIMO. Que el día veintitrés (23) de septiembre de 2015 se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, teniendo en cuenta los documentos requeridos como subsanables los cuales fueron allegados en debida forma del cual se dio traslado desde el día veintitrés (23) al día veinticinco (25) de septiembre de 2015, para la presentación de observaciones al mismo informe.

OCTAVO. Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Abierta a presentar propuestas **FNT-061-2015**, no se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

NOVENO. Que el día treinta (30) de septiembre de 2015, se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final donde se determinó que el proponente que obtuvo el mayor puntaje es el **CONSORCIO DISEÑAR**, así:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINAL
AN CONSTRU DISEÑOS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SERGIO BELTRÁN COLORADO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO DISEÑAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CALIFICACIÓN

PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PROPUESTA ECONOMICA	CALIFICACIÓN
CONSORCIO DISEÑAR	100 Puntos	100 Puntos	200 Puntos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Seleccionar al proponente **CONSORCIO DISEÑAR**, para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNT-061-2015** por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.569.600) IVA incluido.**

SEGUNDO. Comunicar la decisión al señor **JUAN ARTURO BECERRA INFANTE** Representante Legal del **CONSORCIO DISEÑAR** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.558.494 expedida en Bogotá D.C.

TERCERO. Publicar el siguiente documento en el sitio web de la entidad www.fontur.com.co

Dado en Bogotá, D.C., el dos (2) de octubre de 2015.

(ORIGINAL FIRMADA)

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR

Proyecto: Martín Ruiz Candamil
Revisó: Alba Rocío Parra Vera.
Aprobó: Paola A. Santos Villanueva.